

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Llaguno

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 13.608.—«Cía. Azucarera Peninsular, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 5 de diciembre de 1964 sobre aprobación del canon de regulación para el año 1963 relativo al embalse de Guadalhoros.

Pleito número 13.626.—Don Eduardo Espinosa de los Monteros contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de octubre de 1963 sobre que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección General de Impuestos sobre la Renta de 28 de noviembre de 1962, que declaró la competencia del Jurado Provincial de Contribución sin Renta de Madrid, expediente 409-1961, ejercicio 1958.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 19 de febrero de 1964.—El Secretario Decano.—1.415-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LOGROÑO

Don Mariano Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 242 de 1963, se sigue procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Amalia Santolaya Montalvo y don Faustino Martínez Bazo, mayores de edad, casados, sin profesión especial e industrial, respectivamente, y vecinos de Logroño, contra don Germán Apellaniz Urdáñez y doña Teresa del Castillo Ibáñez, mayores de edad, casados, labrador y sin profesión especial, respectivamente, vecinos de Oyón (Alava), en el cual por providencia de esta fecha he acordado sacar por vez primera en pública subasta y término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de abril próximo y hora de las diez y media de la mañana, las siguientes fincas propiedad de los demandados:

Finca rústica en jurisdicción de Logroño.

Primera.—Hereditad, viña y cereal, en término del Barranco, de cabida tres hectáreas veinticuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de Modesto Palacios, hoy finca que se describe a continuación; Oriente, con las de la señora Condesa de Bornos, hoy Francisco Fernández; Poniente, río del Barranco, y Mediodía, los de doña María Ruiz, hoy hermanas Gutiérrez. Dentro de esta finca existe una cascájera y en ella un pozo de agua con su motor para riego. Tasada en 190.000 pesetas.

Segunda.—Otra hereditad a cereal en el mismo término que la anterior, de cabida una hectárea sesenta y siete áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Mediodía y Oriente, con tierra de la Condesa de Borna, hoy finca anterior, y María Luisa Quintana; Poniente y Norte, con

tierras de este caudal, según el título, hoy linda: por Norte, Aurelio San Juan, y por Oeste, río. Tasada en 90.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Que el tipo del remate es el de 280.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que de la certificación registral aparece una anotación preventiva de embargo por 38.245,50 pesetas, de 3 de diciembre de 1962, a favor de Doria Vitoria, S. A., y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere el crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Logroño, a 27 de enero de 1964.—El Secretario (ilegible).—940-C.

MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia de don Vittorio Righetto Lunardi como subrogado en los derechos de los acreedores don Miguel Millán Gómez y don Domingo Sánchez López-Ramos, contra don Manuel Sánchez Anorte, para la efectividad de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en garantía del préstamo cuya efectividad se reclama y cuya descripción es la siguiente:

«Casa número 45 de la calle de Gutiérrez de Cetina y que antes la correspondió el número 43, y antes aún, el 45 provisional, en término de Vicálvaro, hoy Madrid, barriada de la carretera de Aragón. Ocupa 384,75 metros cuadrados, de los que están edificadas en cada una de las cuatro plantas primeras 145,20 metros cuadrados y en la quinta 101 metros cuadrados. Está distribuida la planta primera o baja en dos tiendas y una nave, la segunda en una vivienda exterior y tres interiores. Linda al Oeste o frente, en 13,30 metros, con la calle de Gutiérrez de Cetina, al Sur o derecha y al Norte izquierda, en 28,50 metros, con resto de la finca de donde se segregó el solar, y fondo, al Este, en 13,50 metros, con finca de la Compañía Madrileña de Urbanización. Hoy linda al Norte con la finca número 43 de la misma calle.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiéncia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 17 de abril próximo a las once de su mañana, fijándose como condiciones, las siguientes:

1.ª La finca descrita sale a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento, en efectivo, de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta; o sea, la suma de noventa y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Podrá hacerse el remate o calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando por tanto subrogado en la responsabilidad de los mismos.

4.ª Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo que establece la regla doce del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 26 de febrero de 1964.

El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Aciscio Torreclilla Perea.—1.604-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Vicenta Franco Aspuz, asistida de sus esposo, don Florentino López Labarria y don Pedro Pérez Franco, contra don Luciano de la Torre Oliva y su esposa, doña María Francisca de la Peña Román, sobre reclamación de 850.000 pesetas, importe de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días e independientemente, las fincas especialmente hipotecadas y que son las siguientes:

En término de Espinosa del Rey

1. Un olivar al sitio denominado Llanos los Portugueses, con una cabida de dos hectáreas veinticinco áreas y cuarenta y seis centiáreas, con novecientos diez olivos. Según reciente medición, tres hectáreas cincuenta y cinco áreas sesenta y una centiáreas.

2. Olivar al sitio de Llano Barrancones, con una superficie de cuarenta y cinco áreas y nueve centiáreas, según el título; pero según reciente medición tiene ochenta y seis áreas y siete centiáreas, con doscientos noventa y cinco olivos.

3. Olivar al sitio llamado Llano de los Barrancones, de haber cuarenta y cinco áreas y nueve centiáreas, según el título; pero según medición, ochenta y seis áreas y siete centiáreas, con doscientos noventa y cinco olivos.

4. Olivar al sitio denominado Raño las Manoteras, de haber una hectárea doce áreas y setenta y tres centiáreas, según

el título, pero según medición, dos hectáreas siete áreas treinta y tres centiáreas, con setecientos sesenta y tres olivos.

5. Olivar al sitio denominado Raña las Manoterías, de haber treinta y siete áreas y cincuenta y siete centiáreas, según el título y, según medición, sesenta y siete áreas y noventa y siete centiáreas, con doscientos treinta y siete olivos.

6. Una casa en la calle de Mediodía, números 12 y 14, de Espinosa del Rey, con una superficie de 110 metros cuadrados, compuesta de dos plantas y un total de diez habitaciones, portal, corralillo, cuadra y pajar.

7. Urbana.—Un herrén llamado la Hacienda, al camino de la ermita, hoy solar cercado, en el extrarradio de dicho pueblo, con una cabida de nueve áreas y ochenta y tres centiáreas, hoy tiene su entrada por una puerta mirando al Norte.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Puente del Arzobispo, se ha señalado el día 24 de abril próximo a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada en la escritura de préstamo, como tipo para la finca que se intente rematar, que lo ha sido en trescientas setenta y cinco mil pesetas para la primera finca; ciento doce mil quinientas pesetas para la segunda; ciento doce mil quinientas pesetas para la tercera; doscientas sesenta y siete mil quinientas pesetas para la cuarta; ciento veintisiete mil quinientas pesetas para la quinta; ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas para la sexta; y ciento veintisiete mil quinientas pesetas para la séptima.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado para la finca que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Secretario (ilegible).—1.606-3.

*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos de procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador señor Estévez, en nombre de doña Mercedes Fernández Autran, contra doña Gregoria Domingo Canales, asistida de su esposo, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de estos autos la siguiente:

Una casa radicante en el barrio del Puente de Vallecas, término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, señalada con los números 12 y 14 de Benito Pérez Galdós, llamada hoy de Santa Julia; afecta la figura de un polígono irregular de cuatro lados y comprende dentro de su perímetro una superficie de 929 metros 76 decímetros, equivalentes a 11.975 pies 31 décimos de otro pie cuadrados; está cercada de muros de cemento y se compone de dos naves, una de ellas situada a la derecha entrando, de planta baja a principal, destinada la planta baja a establo y la planta principal a cuatro viviendas a cuartos de alquiler, casa

una de ellas compuesta de cuatro habitaciones y retretes y ocupa una superficie de 110 metros, equivalentes a 1.416 pies y 18 décimas de otro pie cuadrados, siendo su construcción material de ladrillo y mortero de cal y arena, entramado de hierro en la planta principal y cubierta de madera y teja plana; y la otra nave que ocupa 51 metros 52 decímetros, equivalentes a 695 pies 52 décimas de otro pie cuadrados. Es de sólo una planta baja, está situada al testero del solar y tiene sólo tres habitaciones, estando el resto de la indicada total superficie destinada a patio, en que hay un pozo de aguas claras, y todo linda: Al Norte o fachada, en línea de 33 metros entrando, en línea con la calle de Benito Pérez Galdós; al Oeste o derecha entrando, en línea de 32 metros 15 centímetros, con casa número 10 de dicha calle, propia de don Lorenzo García, y con la casa números 3 y 5 de la calle de San Nicolás; al Este o izquierda, en línea de 24 metros 72 centímetros, con la casa propiedad de don Cándido Herrero, número 16 de la repetida calle de Benito Pérez Galdós, y al Sur o testero, en línea de 33 metros, con las casas números 19, 21, 23, 25 y 27 de la calle de Argente, propias, respectivamente, de don Teresiano González, doña Catalina del Pozo y don Claro Muñoz.

Inscrita al folio 99 del tomo 781 del archivo, libro 332 de Vallecas, finca número 3.379.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de doscientas mil pesetas (estipulación 9.ª).

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, destinándose a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.605-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados militares

SANCHEZ GUERRERO, Francisco; hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Málaga, soltero, del campo, de veintitrés años, cuyas señas personales son: estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas negras, color pupilas sano, cara grande, nariz grande, barba poblada, usa uniforme militar, careciendo de señas particulares, con destino actual en el Regimiento de Infantería Pa-

vía número 19, de guarnición en San Roque (Cádiz), domiciliado en La Línea de la Concepción (Cádiz), Matadero Municipal nuevo, habiéndose evadido de los calabozos del citado Regimiento, donde se encontraba en prisión preventiva por razón de la causa número 149 de 1963 que por el presunto delito de deserción se le instruye; comparecerá dentro del término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del citado Regimiento, don Pedro Silos Rubio.—(651.)

SALVADOR LOPEZ, Eloy; natural de Valladolid, hijo de Eloy y de Dominica, de treinta y tres años, soltero, yesista, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valladolid, en la actualidad en desconocido paradero; procesado en la causa número 8 de 1963 por presunto delito de hurto; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Permanente de la Base Naval de Canarias.—(646.)

FERNANDEZ RIESTRA, José; hijo de Juan y de Rosario, natural de Oviedo, casado, chófer, de cincuenta y dos años, domiciliado últimamente en Bilbao, Ocharcoaga, bloque número 14, piso 11; procesado en el sumario número 134 de 1963 por el supuesto delito de insulto a Fuerza Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Jesús San José Ruiz, Comandante de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Bilbao.—(645.)

SEDEÑO RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Juan y de Elena, natural de Eclija (Sevilla), nacido el 18 de junio de 1943, carpintero, soltero, soldado de la Compañía Regional de Automovilismo de la Primera Región Militar, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba cerrada, boca normal, color sano, sin señas particulares visibles; procesado en el expediente número 960 de 1963 por deserción; comparecerá dentro del término de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Militar Permanente número dos de Madrid.—(647.)

MARQUEZ CABEZA, Luis; de treinta años, soltero, ayudante chófer, hijo de Antonio y Carmen, natural y domiciliado en San Fernando (Cádiz), callejón de Croque, número 4, bajo; procesado en la causa número 183 de 1962; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, don José Serván Rodríguez, en el Juzgado de Plenarios del Departamento, sito en Capitanía General.—(650.)

Juzgados civiles

ALTOLAGUIRRE GALPARSORO, José; de veintinueve años, soltero, hijo de José Manuel y de Justa, natural de Ataun (Guipúzcoa), en ignorado paradero; procesado en la causa número 112 de 1963 por infracción de Ley; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(639.)

IRIZAR IRASTORZA, José; nacido en Gabiria (Guipúzcoa), el 19 de noviembre de 1935, hijo de José Julián y de Luisa, carnícer, con último domicilio en Gabiria; procesado en la causa número 113 de 1963 por infracción de Ley; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(638.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 108 de 1963, Francisco Pantoja Diego.—(649.)

El Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 77 de 1963, Francisco Pantoja Diego.—(648.)